

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 - 2008 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 mayo 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril del 2008, la Adenda a Convenio con la ONG LIBERTAD y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, se ha planteado la formalización de una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el Instituto ONG LIBERTAD en el sentido de que los fondos recaudados por el Instituto Libertad como resultado de la venta de los 2.000 ejemplares del Libro ALUCINACIONES sean destinados al pago de los profesionales encargados de la ejecución del programa de promoción y prevención de la tóxica dependencia en las Instituciones Educativas del distrito, así como en los materiales y la logística necesaria para tal fin.

Que, mediante Informe N° 189-2008-GPSYDH la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano hace conocer la necesidad de la elaboración de una adenda a efecto de lograr el objeto materia del Convenio celebrado y asimismo, se determina la responsabilidad de la Gerencia de Promoción Social para el control de la ejecución del Convenio y su adenda, ello en beneficio de la Institución Municipal y los vecinos del distrito.

Que, mediante Informe N° 133-2008-GAL/MDJLBvR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la suscripción de la adenda al Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUEBESE** la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Instituto ONG LIBERTAD, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTLBvR/bjv
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (corp.)
G. Promoción Social y D.H.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
10 JUN 2008
Folio: Hora:
Firma: *[Signature]*

**MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
10 JUN 2008
Nº: 2.56
Hora:
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
10 JUN 2008
Firma: *[Signature]*

